



13 DIC 2022

ANGOL,

003009

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. La solicitud presentada con fecha 11 de noviembre de 2022, por Agrupación Social Cultural y Entretenida Vecinos Unidos, representado por la Pdta. Pamela Poblete Pérez.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por Agrupación Social Cultural y Entretenida Vecinos Unidos, Rut n° 65.180.247-4, representado por su Presidenta Pamela Poblete Pérez, Cedula de Identidad n° [REDACTED] quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria de la Solidaridad”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos y servicios, de sus socios y emprendedores.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Agrupación Social Cultural y Entretenida Vecinos Unidos, representada por su Presidenta Pamela Poblete Pérez.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Claudia Subiabre Mayorga, para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a Pamela Poblete Pérez, Pdta. de la Agrupación Social Cultural y Entretenida Vecinos Unidos, para la instalación y funcionamiento de “Feria de la Solidaridad”, a realizarse desde el jueves 15 al viernes 23 de diciembre de 2022, desde las 10:00 horas y hasta las 21:00 horas, ubicados en Plaza 7 Fundaciones frente a la Gobernación por calle Lautaro, de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARYORI ROCHA DIAZ		COMPRA VENTA DE ROPA, ACCESORIOS DEL HOGAR
2	PAMELA POBLETE PEREZ		COMPRA Y VENTAQ DE EXCEDENTES DE REMATES, ROPA, ACC. Y OTROS
3	MARCELA LEMUNAO TAPIA		VENTA DE ALIMENTOS, QUESOS, MERMELADAS, MERQUEN
4	MARIA PILAR GALLARDO ALFARO		ROPA AMERICANA
5	MIRIAM CARRASCO GONZALEZ		SERVICIO DE MANICURA
6	CLAUDIA URRA ERICES		PELUQUERIA Y SALON DE BELLEZA
7	FELICINDA SAEZ ORMEÑO		ARTICULOS DE FERRETERIA Y JUGUETERIA
8	JUAN FIGUEROA LUDUEÑA		OPTICA Y OTROS
9	MAGDALENA HENRIQUEZ CARRASCO		ACCESORIOS PARA CELULARES Y ARTICULOS DE BAZAR
10	RICARDO ARELLANO HECHLE		COSMETICA EN GENERAL
11	MARIELA CARRASCO		TELAS Y CORTINAJE
12	JOSE MORALES MUÑOZ		EXCEDENTES DE REMATES Y ACCESORIOS
13	SERGIO PAZ REYES		PRODUCTOS DEL HOGAR
14	PATRICIA REYES HIDALGO		PELUQUERIA Y BAZAR
15	ELIZABETH RODRIGUEZ URRA		FRUTOS SECOS Y REPOSTERIA
16	PAULINA VIVALDI PAREDES		VENTA DE COMIDA RAPIDA Y ALIMENTOS ENVASADOS
17	BELLA MOLINA SAAVEDRA		UNIFORMES CLINICOS E INSTITUCIONALES

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser parte de una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuara la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JENN/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Agrupación Social Cultural y Entretenida Vecinos Unidos, repr. Pamela Poblete Pérez, Pdta. de la
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

*El Angol que todos queremos*

*reclamos@angol.cl Fono 657053*